

**PROCEDIMIENTO  
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS  
DERIVADOS**

REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIGEMAPS	RECIBIDO POR



CODIGO: CAE-PD-01  
REVISION: 1  
VIGENCIA: 06-2021  
PAGINA: 01-09

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-12-2018	Emisión original del documento.
1	04-06-2021	Se elimina la aprobación del inspector de salud pública en la actividad 5.4



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de productos cárnicos, emitidas la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de productos cárnicos, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

### 3. Responsabilidades

- **Supervisor de Importación de Alimentos:** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la exportación de cárnicos y sus derivados.
- **Inspector de Dirección General de Ganadería (División de Cuarentena Animal):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Agricultura.
- **Coordinador y Encargado de Autorizaciones Aduanales en Salud:** responsables de realizar la validación técnica de la solicitud en cuanto a productos de consumo humano por parte del Ministerio de Salud Pública.
- **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para la exportación de cárnicos y sus derivados.



#### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.



**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de la No objeción exportación de productos cárnicos y sus derivados**

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario <b>Exportación Productos Cárnicos y sus derivados</b>, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura proforma.</li> <li>Carta solicitud dirigida a la Dirección General de Ganadería con detalles del producto y destino de este.</li> </ul> </li> <li>Realiza el pago del servicio vía electrónico.</li> </ol>

**5.2 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)**

Responsable	Actividad
Supervisor Importación de Alimentos	<ol style="list-style-type: none"> <li>Verifica si los mataderos de donde provienen los productos cárnicos fueron evaluados conforme a los requisitos y procedimientos del reglamento 329-11 para permitir la exportación de productos cárnicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si rechaza esta institución indicara los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si aprueba se envía la solicitud al coordinador y encargado del departamento de autorizaciones aduanales de salud.</p> </li> </ol>





#### 5.4 Proceso de Inspección en Puerto de la División de Cuarentena Animal.

INSPECTOR DE DCA	<p>1. Realizan la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo de inspección de ambas instituciones.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener a este punto todos los requisitos a evaluar para la salida de la mercancía del territorio de la Republica Dominicana entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura comercial</li><li>• Bill of landig / Guía aérea.</li><li>• Certificado Sanitario</li><li>• Registro Sanitario (Si aplica).</li></ul>
---------------------	---

#### 6. Requisitos

- Factura o proforma
- Bill of landig / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Carta solicitud dirigida a la Dirección General de Ganadería.
- Registro Sanitario (Si aplica).



## EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS

### 7. ANEXO

